

liberales prominentes; estos tres oradores fueron: Luis de la Rosa, ministro de Relaciones; Ezequiel Montes, ministro de Justicia, y nuestro biografiado José M. Lafragua.

Poco antes de que se promulgara la Constitución federal, salió éste para España encargado del difícilísimo puesto de Ministro plenipotenciario cerca de aquella nación, y los servicios que entonces prestó á México son de los más importantes que en su larga carrera pública otorgara á su patria el hábil jurista.

En efecto, la misión encomendada á Lafragua era en extremo espinosa. Habíase extendido en España la creencia de que el gobierno liberal era enemigo sistemático de los españoles y se llegó hasta suponer que los famosos crímenes cometidos el año de 1856 en las haciendas de San Vicente y Chiconcuac del actual Estado de Morelos, eran consecuencia de una vasta conspiración á cuya cabeza se encontraba el General Alvarez; así es que al pasar por la Habana y tener como tuvo el Sr. Lafragua, una entrevista con el capitán general Concha, éste dijo textualmente al ministro mexicano:

—Ustedes tienen dos padrastos: por el Norte los Estados Unidos y por el Sur, el general Alvarez.

Lafragua pudo comprender desde ese momento los obstáculos con que más tarde había de luchar y por lo mismo una vez en París á donde fué directamente, trató de averiguar por conducto de D. José Hidalgo, Secretario de la Legación de México en Madrid y residente en esa Capital, si el gobierno de la reina Isabel lo recibiría; la contestación fué que se le oíría como negociador siempre que se diesen satisfacciones amplísimas á los agravios inferidos á la antigua metrópoli. Lafragua entonces, después de consultar á varias personas distinguidas sobre si sería conveniente su presencia en Madrid, decidió al fin trasladarse á esa ciudad como en efecto lo hizo, llegando á la Capital española, el 12 de Mayo del referido año 1857.

Al día siguiente tuvo su primera conferencia con el marqués de Pidal, ministro del Estado, y después tuvieron lugar otras en los días 17 y 21 del propio mes, al fin de las cuales las conclusiones de Pidal fueron las siguientes: 1.ª Castigo de los culpables. 2.ª Indemnización no sólo por los excesos de San Vicente sino también por otras reclamaciones españolas, y 3.ª Cumplimiento del tratado con España, de 1853. En tales conclusiones se admitía que los atentados contra los súbditos españoles en México no eran delitos del orden común sino solamente políticos, y como no era posible aceptar tal apreciación, Lafragua comprendió que era imposible todo avenimiento. A pesar de esto tuvieron los ministros mexicano y español

varias otras conferencias; pero ni el segundo cejó en sus pretensiones ni el primero quiso admitirlas.

Cerrada así la puerta á todo arreglo no quedó al Sr. Lafragua otro camino que retirarse de Madrid como en efecto lo verificó el 1.º de Agosto, presentando ante el gobierno español un extenso memorandum acompañado de importantes documentos, y obra en conjunto que honra el patriotismo y la corrección con que procedió el enviado de México. En la imposibilidad de insertar en una biografía como la presente todo el trabajo, nos limitamos á transcribir las conclusiones. Dicen así:

“El Representante de la República cree haber demostrado:

“1.º Que el gobierno de México no ha tenido parte alguna en los crímenes cometidos.”

“2.º Que no pudo impedirlos.”

“3.º Que no los ha tolerado.”

“4.º Que está resuelto á castigarlos con todo el rigor de las leyes.”

“5.º Que la dilación de los procesos depende, ya de circunstancias particulares de cada uno de ellos, ya de la agitación en que se encuentra el país, ya de las peculiares condiciones de los pueblos en que aquellos se instruyen.”

“6.º Que no hay plan alguno contra los españoles y que si algunos de éstos han sido ofendidos por algunos mexicanos, ni el gobierno de México ha ofendido al de España, ni la nación mexicana tiene odio á la española.”

“7.º Que los disgustos provienen en mucha parte de la imprudente conducta de algunos españoles, sin que de esto se haga cargo al gobierno ni al pueblo español.”

“8.º Que el gobierno de México está pronto á indemnizar los perjuicios, si aclarados los hechos, se prueba conforme á las leyes, que se halla en alguno de los casos en que, según el derecho de gentes, los superiores son responsables de la conducta de sus súbditos.”

“9.º Que ni ha faltado ni quiere faltar á la fe de los tratados.”

“10.º Que está dispuesto á cumplir el de 1853, reclamando sí de la justicia de S. M. la reina de España, la revisión de los créditos indebidamente introducidos en el fondo de la convención.”

Si el éxito de la misión del Sr. Lafragua no fué el que deseaba en esos momentos el Gobierno mexicano, dada la difícilísima situación en que se encontraba, pudo en cambio quedar el país satisfecho de la digna actitud de su Representante, quien ni un momento olvidó lo que se debía al decoro y al buen nombre de nuestro país. Hace precisamente contraste su conducta con la que observó el gobierno conservador de Miramón sobre el mismo asunto cuando cele-

bró poco más de un año después, el indigno tratado conocido con el nombre de Mon-Almonte al que siguió la tristemente célebre nota del ministro Muñoz Ledo, nota y tratado que produjeron otra nota del Sr. Lafragua dirigida de París al gobierno del Sr. Juárez el 31 de Enero de 1860. Este documento también honra á su autor y es igualmente extenso, por lo que sólo copiaremos un párrafo de él que se refiere al inícuo artículo 2.º del referido tratado, artículo por el cual el llamado gobierno mexicano o sea el conservador, aceptaba que *aunque estaba convencido de que no había responsabilidad por parte de nuestras autoridades en los crímenes de San Vicente y Chiconcuac, para cortar de una vez las diferencias entre las dos naciones, consentía en indemnizar á los súbditos españoles de los daños y perjuicios ocasionados*, todo con el fin de que España y la República caminaran siempre unidas y afianzadas en los lazos de una amistad duradera.

(!!!) El párrafo á que antes nos hemos referido dice así: “Para juzgar con acierto de la funesta gravedad de este artículo (el 2.º del tratado Mon-Almonte) es indispensable recordar lo que pasó durante mi negociación en Madrid y tener á la vista la nota del Sr. Muñoz Ledo. En todas mis conferencias con el Sr. Marqués de Pidal y en mis notas y proposiciones oficiales, sostuve el principio de que la indemnización debía ser la consecuencia de la responsabilidad nacional y que esta no podía ser conocida ni calificada sino después de terminados los procesos. En 7 de Julio de 1857, cediendo á las indicaciones tan benévolas como respetables de los Sres representantes de Francia é Inglaterra, convine en modificar la redacción de las proposiciones de 20 de Junio diciendo: que habría indemnización *si se probaba debidamente* que nos hablamos en algunos de los casos en que según el derecho de gentes, los superiores son responsables de la conducta de sus súbditos. El mismo día el honorable lord Howden propuso: “México indemnizará conforme al derecho de gentes.” El gobierno español nada aceptó, insistiendo en la indemnización en términos absolutos.”

Continúa el Sr. Lafragua analizando detenidamente la nota de Muñoz Ledo, y en resumen añade al fin lo siguiente, que revela la digna actitud del Gobierno del Sr. Juárez y la de nuestro biografiado.

“Por lo expuesto verá V. E. que el tratado no salva los derechos ni los intereses de la República; que ésta no sólo paga hoy sin justicia, sino que *de hecho* establece un antecedente que en lo futuro producirá males incalculables, y que al cabo de cinco años de luchar porque el tratado de 1853 se cumpla según su tenor li-

teral, habrá que entablar una nueva negociación de muy dudoso resultado. Un solo bien deberá el país al nuevo convenio; y es la solemne declaración de que el Gobierno legítimo cumplió lealmente sus obligaciones. “La administración que precedió á la actual, dice el Sr. Muñoz Ledo, empleó cuanta diligencia y celo reclamaban la justicia y la humanidad para castigar estos crímenes atroces.” Esta verdad que estuvo siempre grabada en la conciencia pública y que ha dictado hoy las palabras del Sr. Muñoz Ledo, fue entonces la satisfacción interior y es hoy la reparación pública del gobierno de 1857, tan vilipendiado y aun escarnecido, y que la Providencia quiso que fuese justificado por la administración que representa al partido que convirtió los rencores y los intereses personales en elementos revolucionarios, y que se apoyó en la calumnia para aspirar al poder supremo.

“Nadie puede leer en el porvenir; pero en todo caso el Gobierno constitucional quedará libre de responsabilidad, yo habré cumplido con mi deber y nunca sentiré sobre mi conciencia el tratado de 26 de Septiembre de 1859.”

El Sr. Lafragua permaneció en París hasta el año de 1861 y llegó á México en Noviembre de ese mismo año. Durante la intervención y el imperio, permaneció alejado de los negocios públicos rehusando varias veces los puestos que se le ofrecieron, y en Junio de 1867, según dice uno de sus biógrafos fué comisionado por Márquez para tratar con el general Díaz sobre la entrega de la ciudad de México á éste último, comisión que al fin no llegó á desempeñar.

Después del Restablecimiento de la República, Lafragua fué nombrado magistrado interino de la Suprema Corte y miembro de la Comisión para redactar el Código Civil; el año siguiente fué electo quinto magistrado propietario de la misma Suprema Corte de Justicia; casi á la vez Director de la Biblioteca Nacional y por último, poco después miembro de la Comisión que debía formar el Código Penal. Este segundo cuerpo de leyes es, sin embargo, obra casi exclusiva del distinguido abogado Antonio Martínez de Castro; pero en la formación del Código Civil sí tomó participación.

Poco antes de morir el benemérito de América nombró al Sr. Lafragua ministro de Relaciones, y al entrar al poder el Sr. Lerdo por ministerio de la ley no aceptó la renuncia que naturalmente presentó nuestro biografiado, como miembro del anterior gabinete. Continuó el ministerio de Relaciones, á pesar de haber vuelto á ser nombrado magistrado de la Suprema Corte de Justicia, con licencia de

ésta, y en ese puesto le sorprendió la muerte el 15 de Noviembre de 1875.

El Sr. Lafragua perteneció á multitud de sociedades científicas, literarias, políticas y de beneficencia y poseía una de las bibliotecas particulares más ricas y escogidas que existían entonces en México; muchos de los libros de esa biblioteca y un legado además de veinte mil pesos sirvieron para formar la que existe en la capital de Puebla en la calle de San Ro que y que se intitula "Biblioteca Pública Lafragua."

La ciudad natal del distinguido abogado, para honrar la memoria de uno de sus más notables hijos, ha colocado por conducto de la Corporación Municipal, una lápida en mármol negro en la casa núm. 8 de la calle de Herberos hoy *Lafragua*, donde nació este buen liberal, en la cual lápida con letras de oro se lee lo siguiente: "En esta casa nació el 2 de Abril de 1813 el hábil juriconsulto, el insigne diplomático, el virtuoso ciudadano José M. Lafragua.—El Ayuntamiento de 1878 dedica éste al ilustre hijo de Puebla."

Los funerales del antiguo alumno del Carolino fueron suntuosas, concurriendo á ellos todos los Secretarios del Estado, el cuerpo diplomático y multitud de abogados, empleados, militares, etc. La oración fúnebre pronunciada en el Tepeyac, panteón donde reposa el cuerpo de Lafragua fué encomendada la

conocido literato José M. Vigil, antiguo amigo del difunto, y de ella tomamos las siguientes interesantes frases: "¿Cómo olvidar sus últimos trabajos en que con tanto tino y con tanta maestría defendiera los legítimos intereses de la República? ¿Cómo pasar en silencio la admirable nota en que contestaran las injustas reclamaciones del gobierno inglés en la cuestión de Belice y que le mereciera los más entusiastas elogios de la prensa extranjera? ¿Cómo no mencionar la ciencia y el tacto exquisito con que defendió la dignidad del gobierno mexicano al tratarse de sus facultades para arrojar del territorio nacional al extranjero pernicioso aun cuando se encuentre investido con el carácter de jesuita? ¿Cómo no hacer recuerdo, en fin, de su última nota en la cuestión de límites en Guatemala, en que sin herir ninguna susceptibilidad, guardando á nuestros hermanos de la república vecina todas las consideraciones que justamente merecen, pone sin embargo el derecho de México bajo una ley tan clara que no es posible resistir á la fuerza incostrastable de su dialéctica?"

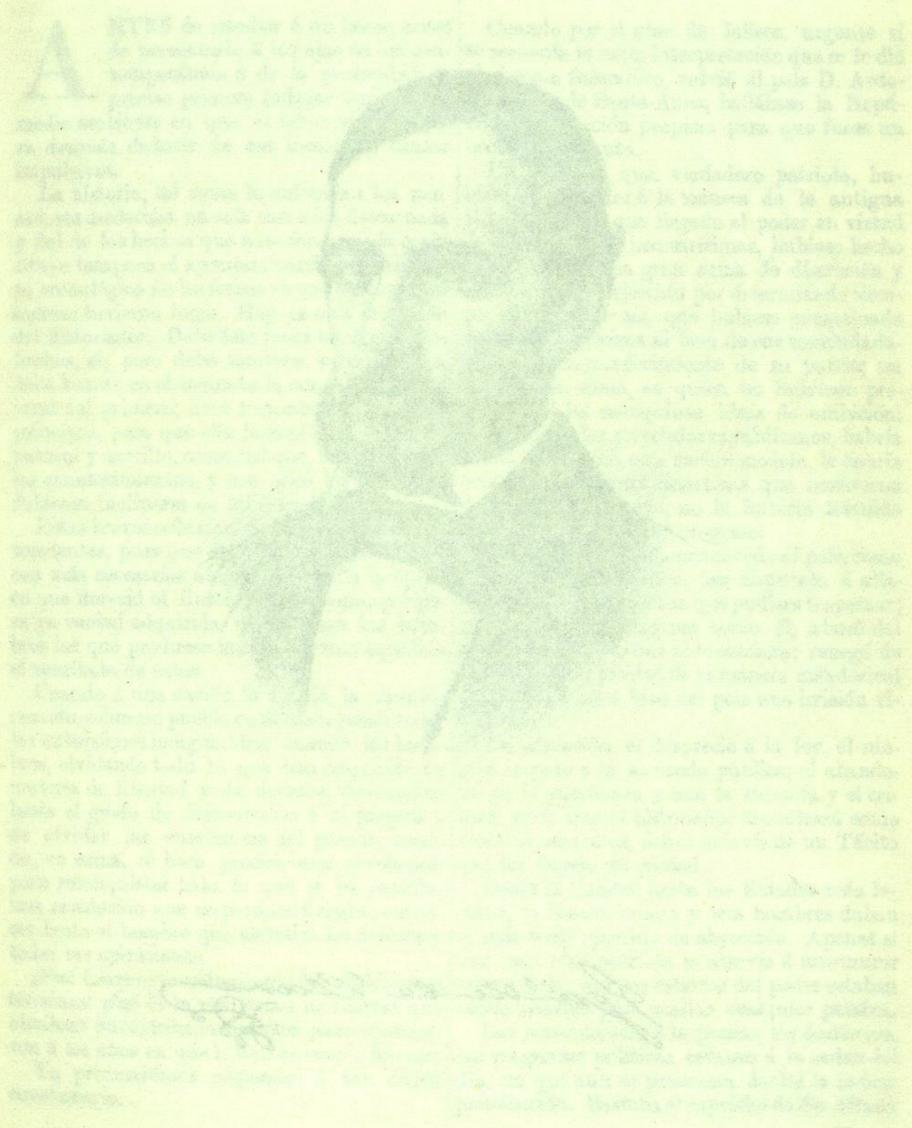
Estas palabras del actual director de la *Biblioteca Nacional* apuntan cuando menos los últimos y patrióticos trabajos de gabinete que emprendiera Lafragua en beneficio de su patria, y por eso los hemos transcrito.

ENRIQUE M. DE LOS RÍOS.



IGNACIO DE LA LLAVE

1812-1880



Vertical text on the right edge of the page, possibly a library or collection label.